

**ORIGINAL**  
DIRECCIÓN S. SALUD COQUIMBO

*[Handwritten signature]*  
R/SAC/MOC/MSG/VET/RJA/LAP/MVP/mgp

RESOLUCIÓN EXENTA N° 8059/

Int. N° 90

LA SERENA, 28 DIC. 2022

**VISTOS:**

El D.F.L. N°1/05 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado del D.S. N°2.753 de 1979, el D.S. N°140 de 2004 sobre Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud, la Resolución N° 07/2019, 16/2020 y 30/2015 todas de la Contraloría General de la República, el Decreto Exento N° 28 de fecha 22 de marzo de 2022 del Ministerio de Salud en relación con la Resolución Exenta Ra 428/103/2020 y Resolución Exenta N°6255/2022 del Servicio de Salud Coquimbo; y

**CONSIDERANDO:**

- 1.\_ El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, ha dispuesto en el contexto del Desarrollo de las Políticas y Plan de Salud Mental año 2022, apoyar las acciones de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas de consumo de alcohol y otras drogas mediante el financiamiento de proyectos efectuados por organizaciones comunitarias. Estos "Fondo de Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental 2022".
- 2.\_ Con fecha 27 de diciembre de 2022 el Servicio de Salud Coquimbo y Autogestor Comunal La Serena celebraron el Convenio de proyecto denominado "Dale forma, dale vida, dale a la salud mental: Un verano de emprendimiento familiar"
- 3.\_ Por lo anteriormente expuesto y en razón de las facultades de mi cargo, dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1°.- **APRUEBESE** el Convenio de fecha 27.12.2022 suscrito entre **AUTOGESTOR COMUNAL LA SERENA**, representado por su Presidenta doña **IRENE GONZÁLEZ BONILLO** y el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO** representado por su Director (S) **D. SERGIO ANSIETA CALDERÓN**, relativo a Convenio que se detalla en el presente instrumento.

**CONVENIO**

En La Serena, a ...27.12.2022..., comparece, el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, en adelante "el Servicio", persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) **D. SERGIO ANSIETA CALDERÓN**, ambos con domicilio en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, y **AUTOGESTOR COMUNAL LA SERENA**, RUT 65.109.111-K, persona jurídica de derecho privado, domiciliada en Avenida Francisco de Aguirre Sin Número, comuna de La Serena, representada por su Presidenta doña **IRENE GONZÁLEZ BONILLO**, RUN 24.555.291-2, domiciliada en Los Geranios número 1108, comuna de La Serena, en adelante "La Organización Comunitaria", han acordado celebrar el presente convenio que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, ha dispuesto en el contexto del Desarrollo de las Políticas y Plan de Salud Mental año 2022, apoyar las acciones de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas de consumo de alcohol y otras drogas mediante el financiamiento de proyectos efectuados por organizaciones comunitarias. Estos "Fondo de Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental 2022" tienen una asignación presupuestaria a través del cual se estipula la celebración de convenios con personas jurídicas y también con personas naturales para que realicen acciones de salud, por cuenta de los Servicios de Salud.

**SEGUNDA:** Dentro de este marco, La Organización Comunitaria presentó el proyecto denominado "Dale forma, dale vida, dale a la salud mental: Un verano de emprendimiento familiar" (Anexo N°1), cuya ejecución financiera es sólo en diciembre de 2022 (Realización de compras). En cuanto al desarrollo de actividades del proyecto puede realizarse entre diciembre de 2022 y abril de 2023.

**TERCERA:** La presentación del proyecto y la documentación de la Organización Comunitaria, fue remitida de manera digital, al Sub Departamento de Salud Mental del Servicio de Salud Coquimbo:

La documentación presentada correspondiente a la Organización Comunitaria, consta de los siguientes documentos:

- 1.-Fotocopia de certificado de personalidad jurídica.
- 2.-Fotocopia RUT de la Organización Comunitaria.
- 3.-Fotocopia por ambos lados de cédula de identidad del Presidente de la Organización Comunitaria.



- 4.-Certificado de residencia del Presidente de la organización comunitaria.
- 5.-Copia de documento que acredite cuenta de ahorro en banco de Organización Comunitaria.
- 6.- Carta de Respaldo de Centro de APS o Especialidad comprometido con el apoyo del proyecto.

- CUARTA:** Para la ejecución del proyecto individualizado en la cláusula precedente, el Servicio de Salud Coquimbo se obliga a entregar la suma de \$ 1.490.849 (Un millón cuatrocientos noventa mil ochocientos cuarenta y nueve pesos) en una sola cuota a La Organización Comunitaria.  
La referida suma será pagada a La Organización Comunitaria, una vez que quede totalmente tramitada la resolución que aprueba este Convenio. Estos recursos deberán ser utilizados exclusivamente en actividades relacionadas con el proyecto "Dale forma, dale vida, dale a la salud mental: Un verano de emprendimiento familiar". Cualquier otro gasto no comprendido en el proyecto o que exceda los montos señalados será rechazado.
- QUINTA:** La evaluación y seguimiento del proyecto en relación a las actividades y objetivos alcanzados estará a cargo del Subdepartamento de Salud Mental del Servicio de Salud Coquimbo.  
La organización comunitaria deberá informar de las actividades realizadas, a través de un informe (cualitativo y cuantitativo) detallado de los objetivos y actividades contempladas en este proyecto al término de la actividad comprometida (Anexo N° 2).  
La rendición de los gastos deberá ser respaldada con boletas y/o facturas, de acuerdo al formato exigido por la Contraloría General de la República, y deberá ser presentada al Subdepartamento de Salud Mental del Servicio de Salud Coquimbo, dentro de cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se originaron dichos gastos (Anexo N°3, N° 4, N°5 y N°6).
- SEXTA:** El Servicio podrá solicitar a la Organización Comunitaria, datos o informes extraordinarios e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.
- SÉPTIMA:** Ante el incumplimiento de las obligaciones del Convenio, por parte de la Organización Comunitaria, autorizará al Servicio para poner término al presente convenio en forma unilateral y exigir la devolución del dinero entregado.
- OCTAVA:** La personería de don SERGIO ANSIETA CALDERÓN para representar al Servicio de Salud Coquimbo consta en Resolución Exenta 6255 de fecha 06 de octubre de 2022, del Servicio de Salud Coquimbo, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.  
La personería de doña IRENE GONZÁLEZ BONILLO, para actuar en representación de la Organización Comunitaria AUTOGESTOR COMUNAL LA SERENA, consta en Certificado N° 500468945361 de fecha 15 de septiembre de 2022 del Servicio de Registro Civil e Identificación, sobre vigencia de la personalidad jurídica y Directiva de la organización, según da cuenta Anexo N°1.
- NOVENA:** Se extienden como parte integrante del presente Convenio:  
Anexo N°1: Formulario Presentación Proyectos Fondo de Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental 2022 y documentos de la Organización Comunitaria;  
Anexo N°2: Evaluación Final Proyectos Fondos de Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental 2022;  
Anexo N°3: Título III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Privados.  
Anexo N°4: Detalle de Rendición de Cuentas;  
Anexo N°5: Comprobante de Ingreso de Dinero;  
Anexo N°6: Comprobante de Egreso de Dinero.
- DÉCIMA:** El presente Convenio se firma en un ejemplar quedando en poder del Servicio de Salud.

**FIRMAS ILEGIBLES**

IRENE GONZÁLEZ BONILLO  
PRESIDENTA  
AUTOGESTOR COMUNAL  
LA SERENA

SERGIO ANSIETA CALDERON  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO DE SALUD COQUIMBO

**2°.- IMPÚTESE,** el gasto que irrogue el presente bajo denominación de fondos de centros de prevención de alcoholismo y salud mental, subtítulo 24.01.461, correspondiente al presupuesto vigente del Servicio de Salud Coquimbo para el año 2022.

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.**



D. SERGIO ANSIETA CALDERÓN  
DIRECTOR (S)  
SERVICIO SALUD COQUIMBO

**DISTRIBUCIÓN:**  
Archivo





## CONVENIO

27 DIC 2022

En La Serena, a ....., comparece, el **SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**, en adelante "el Servicio", persona jurídica de derecho público, representado por su Director (S) **D. SERGIO ANSIETA CALDERÓN**, ambos con domicilio en Avda. Francisco de Aguirre N°795, La Serena, y **AUTOGESTOR COMUNAL LA SERENA**, RUT 65.109.111-K, persona jurídica de derecho privado, domiciliada en Avenida Francisco de Aguirre Sin Número, comuna de La Serena, representada por su Presidenta doña **IRENE GONZÁLEZ BONILLO**, RUN 24.555.291-2, domiciliada en Los Geranios número 1108, comuna de La Serena, en adelante "La Organización Comunitaria", han acordado celebrar el presente convenio que consta de las siguientes cláusulas:

**PRIMERA:** El Ministerio de Salud, a través del Servicio de Salud, ha dispuesto en el contexto del Desarrollo de las Políticas y Plan de Salud Mental año 2022, apoyar las acciones de tratamiento y rehabilitación de personas con problemas de consumo de alcohol y otras drogas mediante el financiamiento de proyectos efectuados por organizaciones comunitarias. Estos "Fondo de Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental 2022" tienen una asignación presupuestaria a través del cual se estipula la celebración de convenios con personas jurídicas y también con personas naturales para que realicen acciones de salud, por cuenta de los Servicios de Salud.

**SEGUNDA:** Dentro de este marco, La Organización Comunitaria presentó el proyecto denominado "Dale forma, dale vida, dale a la salud mental: Un verano de emprendimiento familiar" (Anexo N°1), cuya ejecución financiera es sólo en diciembre de 2022 (Realización de compras). En cuanto al desarrollo de actividades del proyecto puede realizarse entre diciembre de 2022 y abril de 2023.

**TERCERA:** La presentación del proyecto y la documentación de la Organización Comunitaria, fue remitida de manera digital, al Sub Departamento de Salud Mental del Servicio de Salud Coquimbo:

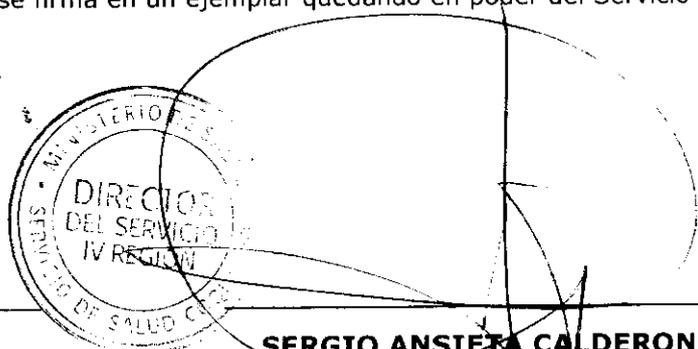
La documentación presentada correspondiente a la Organización Comunitaria, consta de los siguientes documentos:

- 1.-Fotocopia de certificado de personalidad jurídica.
- 2.-Fotocopia RUT de la Organización Comunitaria.
- 3.-Fotocopia por ambos lados de cédula de identidad del Presidente de la Organización Comunitaria.
- 4.-Certificado de residencia del Presidente de la organización comunitaria.
- 5.-Copia de documento que acredite cuenta de ahorro en banco de Organización Comunitaria.
- 6.- Carta de Respaldo de Centro de APS o Especialidad comprometido con el apoyo del proyecto.

**CUARTA:** Para la ejecución del proyecto individualizado en la cláusula precedente, el Servicio de Salud Coquimbo se obliga a entregar la suma de \$ 1.490.849 (Un millón cuatrocientos noventa mil ochocientos cuarenta y nueve pesos) en una sola cuota a La Organización Comunitaria. La referida suma será pagada a La Organización Comunitaria, una vez que quede totalmente tramitada la resolución que aprueba este Convenio. Estos recursos deberán ser utilizados exclusivamente en actividades relacionadas con el proyecto "Dale forma, dale vida, dale a la salud mental: Un verano de emprendimiento familiar". Cualquier otro gasto no comprendido en el proyecto o que exceda los montos señalados será rechazado.

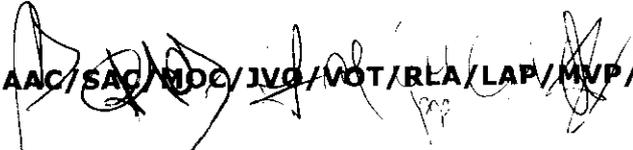


- QUINTA:** La evaluación y seguimiento del proyecto en relación a las actividades y objetivos alcanzados estará a cargo del Subdepartamento de Salud Mental del Servicio de Salud Coquimbo.  
La organización comunitaria deberá informar de las actividades realizadas, a través de un informe (cualitativo y cuantitativo) detallado de los objetivos y actividades contempladas en este proyecto al término de la actividad comprometida (Anexo N° 2).  
La rendición de los gastos deberá ser respaldada con boletas y/o facturas, de acuerdo al formato exigido por la Contraloría General de la República, y deberá ser presentada al Subdepartamento de Salud Mental del Servicio de Salud Coquimbo, dentro de cinco primeros días hábiles del mes siguiente al que se originaron dichos gastos (Anexo N°3, N° 4, N°5 y N°6).
- SEXTA:** El Servicio podrá solicitar a la Organización Comunitaria, datos o informes extraordinarios e impartir pautas técnicas para alcanzar en forma más eficiente y eficaz los objetivos del presente convenio, pudiendo efectuar una constante supervisión, control y evaluación del mismo.
- SÉPTIMA:** Ante el incumplimiento de las obligaciones del Convenio, por parte de la Organización Comunitaria, autorizará al Servicio para poner término al presente convenio en forma unilateral y exigir la devolución del dinero entregado.
- OCTAVA:** La personería de don SERGIO ANSIETA CALDERÓN para representar al Servicio de Salud Coquimbo consta en Resolución Exenta 6255 de fecha 06 de octubre de 2022, del Servicio de Salud Coquimbo, documentos que no se insertan por ser conocidos de las partes.  
La personería de doña IRENE GONZÁLEZ BONILLO, para actuar en representación de la Organización Comunitaria AUTOGESTOR COMUNAL LA SERENA, consta en Certificado N° 500468945361 de fecha 15 de septiembre de 2022 del Servicio de Registro Civil e Identificación, sobre vigencia de la personalidad jurídica y Directiva de la organización, según da cuenta Anexo N°1.
- NOVENA:** Se extienden como parte integrante del presente Convenio:  
Anexo N°1: Formulario Presentación Proyectos Fondo de Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental 2022 y documentos de la Organización Comunitaria;  
Anexo N°2: Evaluación Final Proyectos Fondos de Centros de Prevención de Alcoholismo y Salud Mental 2022;  
Anexo N°3: Título III Rendición de Fondos Entregados a Terceros Privados.  
Anexo N°4: Detalle de Rendición de Cuentas;  
Anexo N°5: Comprobante de Ingreso de Dinero;  
Anexo N°6: Comprobante de Egreso de Dinero.
- DÉCIMA:** El presente Convenio se firma en un ejemplar quedando en poder del Servicio de Salud.

**IRENE GONZÁLEZ BONILLO**  
**PRESIDENTA**  
**AUTOGESTOR COMUNAL**  
**LA SERENA**

**SERGIO ANSIETA CALDERON**  
**DIRECTOR (S)**  
**SERVICIO DE SALUD COQUIMBO**



**AAC/SAC/MOC/IVO/VOT/RLA/LAP/MVP/mgp**

